



Resolución Directoral

Miraflores 27 de Enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001018-001, que contiene el Informe Técnico N° 012-2023-OP-HEJCU y el Memorando N° 027-2023-DG-HEJCU, sobre renovación de encargo de puesto de Jefe de la Oficina de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el ejercicio presupuestal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, establece delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal", En concordancia con ello, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal, se formaliza con la resolución del titular de la entidad;

Que, con Resolución Directoral N° 022-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 03 de febrero de 2022, se renovó los encargos de puestos, entre otros, a la servidora civil CPC. Martha Ynes Sosa Chara, al cargo del puesto de Jefe de Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Memorando N° 027-2023-DG-HEJCU de fecha 16 de enero 2023, solicita se sirva indicar a quien corresponda, se realice las acciones administrativas para autorizar la renovación de encargo de funciones de la Jefa de Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el periodo presupuestal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 012 -2023-OP-HEJCU de fecha 19 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, señala que la propuesta de continuidad de encargo de puesto de Jefe de la Oficina de Economía se encuentra presupuestada para el año 2023; por lo que resulta necesario la emisión del acto resolutorio;





Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrativos, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a la servidora civil Martha Ynes Sosa Chara, en el encargo de puesto de Jefe de Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 37758 S.M.E. 7675

RHC/RCRS/NCV/RLSC/mach.

c.c.

- Direc. Gral
- Of. Ejec. Adm
- Of. Comunicaciones
- Of. Economía
- EFTPPR
- EFTCRBP
- EFTNDTH
- Legajos
- Interesados
- Archivo